

110013103004201900257

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTA D. C. SIETE (7) DE FEBRERO DEL DOS MIL  
VEINTIDOS (2022)

El señor apoderado judicial de la parte demandada y el señor Albeiro Ramírez Valencia; manifiestan a este despacho que el secuestre Grupo Inmobiliario y Asesores de Seguros Ltda., no ha realizado la entrega del inmueble aquí secuestrado identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-927405, que se han comunicado telefónicamente y en forma personal con el representante legal de tal sociedad y no ha sido posible la entrega del inmueble.

Sin que este despacho ponga en duda lo manifestado por los memorialistas no se allega evidencia que permita establecer que el secuestre conoce de la orden de este despacho respecto de la entrega del bien; esto es, que el oficio N° 1015 de fecha 23 de noviembre del 2021, hubiera sido remitido al secuestre vía correo electrónico o mediante correo certificado.

En razón a ello, este despacho, **dispone:**

1. Comisionar para la práctica de diligencia de entrega y por el termino necesario al Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá (reparto/para diligencias) y/o al Alcalde de la localidad donde se encuentra el inmueble, a quien se le libraré Despacho comisorio con los insertos del caso. Líbrese el comisorio correspondiente con los insertos necesarios.

2. Se requiere al secuestre, para que rinda cuentas de su gestión, en el término de diez (10) días, so pena de iniciar tramite incidental en su contra. Oficiese

NOTIFÍQUESE

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
BOGOTA D.C.  
NOTIFICACION POR ESTADO  
La anterior providencia se notifica por anotación en  
Estado No. 010  
Hoy 8 de febrero del 2022  
  
RUTH MARGARITA MIRANDA P.